



RESOLUCION No. 06.P.DIC. 000032
DR. CARLOS LARA ZAVALA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO



CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de las escrituras públicas de Conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, cambio de Denominación de la compañía **MANABITA INDUSTRIAL DE LICORES EMBOTELLADOS MILICORESA S.A.**, por la denominación **MANABITA INDUSTRIAL DE LICORES EMBOTELLADOS S.A MANALICOR** y Reforma de Estatutos, otorgada ante la Notaría Pública **Primera** del cantón **Portoviejo** el **27 de Julio del 2006**, con la solicitud para su aprobación;

QUE la Unidad de Derecho Societario mediante Memorando **No.SC.ICP.UDS.06. 0133** del **27 de Julio del 2006**, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución **No. ADM.03089 del 26 de Marzo del 2003** y **No.PYP-2004076 del 24 de Agosto del 2004**;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Conversión del Capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, el Cambio de denominación de la compañía **MANABITA INDUSTRIAL DE LICORES EMBOTELLADOS MILICORESA S.A.**, por la denominación **MANABITA INDUSTRIAL DE LICORES EMBOTELLADOS S.A MANALICOR** y Reforma de Estatutos, en los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por **tres días consecutivos**, en uno de los diarios de mayor circulación de **Portoviejo**.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER: a) Que las Notarías **Segunda y Primera** del cantón **Portoviejo**, tomen nota al margen de las matrices de la escritura de constitución y de la que se aprueba, en su orden, inscriban las escrituras y esta Resolución y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el **Registrador Mercantil** del cantón **Portoviejo**, tome nota al margen de la escritura de constitución y de la que se aprueba, inscriba la escritura y esta Resolución, y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.



000032

RESOLUCION No.06.P.DIC.

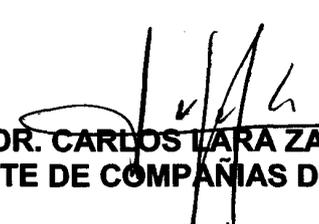
3 OCT. 2006

ARTICULO QUINTO.- ORDENAR que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de este acto, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 86, 87, 88 y 89 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que procedan a efectuarse las anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado el trámite de oposición o si ésta hubiere sido negada por el Juez.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la Resolución judicial ejecutoriada, el Superintendente de Compañías, de oficio o a petición de parte, revocará su resolución aprobatoria y ordenará el archivo de la escritura pública, Resolución y más documentos anexos.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en Portoviejo, **15 AGO 2006**


DR. CARLOS LARA ZAVALA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO

CLZ/mass/mha
2006-08-14
Exp.No.45328-1985

DOI FE : Que al margen de la presente escritura Constitución de Compañía "MANABITA INDUSTRIAL DE LICORES EMBOTELLADOS MILICORESA S.A. ", de fecha 12 de Agosto de 1.985 celebrada en esta Notaría anoto razón sobre la Conversión de Capital actual de Sucres a Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica , cambio de Denominación de la Compañía Manabita Industrial de Licores Embotellados Milicoresa S.A. por la denominación Manabita Industrial de Licores Embotellados S.A. MANALICOR, dictada según Resolución No. 06-F-DIC-0000322, de fecha 15 de Agosto del 2006 por el Intendente de Compañías de Portoviejo Dr. Carlos Lara Zavala . Particular que dejo constancia en cumplimiento a la Ley, firmando en Portoviejo, a los once días del mes de septiembre del 2006.

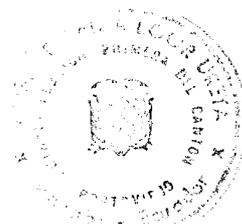
LA NOTARIA
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN PORTOVIEJO
Adelaida Loor Ureta
Dra. Adelaida Loor Ureta Zambrano
ABOGADA



RAZÓN: ABOGADA ADELAIDA LOOR URETA, Notaria Pública Primera del Cantón Portoviejo, provincia de Manabí, República de Ecuador, dando cumplimiento a lo dispuesto por el DR. CARLOS LARA ZAVALA, Intendente de Compañías de Portoviejo, mediante Resolución No.06.P.DIC. 0000322 de fecha 15 de Agosto del 2006, tomé nota al margen de la matriz de la Escritura Pública de Conversión de capital actual de sucres a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, cambio de denominación de la compañía MANABITA INDUSTRIAL DE LICORES EMBOTELLADOS MILICORESA S.A. por la denominación MANABITA INDUSTRIAL DE LICORES EMBOTELLADOS S.A. MANALICOR y reforma de Estatutos, celebrada el 27 de julio del 2006, del contenido de la presente resolución y siento la razón de esta anotación en la Resolución mediante la cual queda aprobada la indicada escritura y en las copias de la escritura. Doy fe.- Portoviejo, Martes doce de septiembre del dos mil seis.-

Adelaida Loor Ureta
LA NOTARIA PÚBLICA PRIMERA.

Adelaida Loor Ureta
ABOGADA
Notaria Pública Primera de Písa,





CERTIFICO:

QUE LA PRESENTE RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE, QUEDA LEGALMENTE INSCRITO BAJO EL NUMERO CUATROCIENTOS CUARENTA (440) DEL REGISTRO MERCANTIL CONJUNTAMENTE CON LA ESCRITURA PUBLICA DE CONVERSIÓN DEL CAPITAL ACTUAL DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑIA MANABITA INDUSTRIAL DE LICORES EMBOTELLADOS MILICORESA S.A POR LA DENOMINACIÓN MANABITA INDUSTRIAL DE LICORES EMBOTELLADOS S.A MANALICOR Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA, Y ANOTADA EN EL REPERTORIO GENERAL TOMO No. 24.-

SE HA DADO CUMPLIMIENTO A TODO LO DISPUESTO EN EL ARTICULO CUARTO DE ESTA RESOLUCIÓN.

PORTOVIEJO, 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2006

LA REGISTRADORA,

Ab. Carmen Chang Fejona
Registro Mercantil del Cantón Portoviejo



3 OCT. 2006